

CRONICA PARLAMENTARIA (Septiembre-Diciembre 1993)

NICOLAS PEREZ-SERRANO JAUREGUI

I. INTRODUCCION

Al finalizar un nuevo cuatrimestre, la Crónica parlamentaria vuelve, fiel a su compromiso, a asomarse a las páginas de la Revista. Su primer gran apartado está repleto de datos europeístas e internacionales, pues no en balde a esas cuestiones (la última aparición del Gobierno en un debate en el Congreso se centró en la reforma del mercado laboral) han estado dedicadas las tres primeras comparecencias del Ejecutivo ante la Cámara Baja en este período. También nos referiremos, según la tradición que comenzamos en el número 10, hace ahora diez años precisamente, a los textos que inician o terminan en dichos meses su andadura parlamentaria. Y para cerrar la Crónica pasaremos revista a otros textos cuya mención parece obligada o conveniente desde la perspectiva que debemos transmitir a nuestros lectores.

II. LOS DEBATES DEL PERIODO

Según anunciábamos, son cuatro. El 3 de noviembre se dedicó al Consejo Europeo extraordinario convocado para el 29 de octubre con motivo de la entrada en vigor de la Unión Europea. El segundo se ocupó del Consejo Europeo ordinario celebrado en Bruselas los días 10 y 11 de diciembre. En el tercero (21 de diciembre de 1993) se informó a la Cámara de las repercusiones para España y para la Unión Europea de la denominada «Ronda Uruguay» del GATT. Y el año prácticamente se cerró (el 28 de diciembre) con un debate centrado en la reforma del mercado laboral. Examinemos por separado dichas cuestiones.

1. *Conclusiones del Consejo Europeo extraordinario de 29 de octubre relativo a la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea*
(Congreso de 3 noviembre 1993, «Diario de Sesiones», núm. 24, págs. 863 y sigs.)

Fue, de nuevo, el presidente González Márquez quien llevó el peso de la discusión. Su intervención se centró en los siguientes aspectos, de forma resumida: se ha hecho un análisis de la situación general de Europa; el Tratado es instrumento imprescindible para garantizar el mantenimiento de la paz, la libertad, la prosperidad y la solidaridad de los pueblos europeos; se van a poner de forma inmediata en funcionamiento las instituciones y procedimientos de la Unión; se ha concedido razonadamente a Francfort la sede del Instituto Monetario Europeo; en España tendrá su sede la Agencia para la Armonización del Mercado Interior, con las oficinas de marcas y de diseños y modelos en su seno; la segunda fase de la Unión Económica y Monetaria debe iniciarse a partir del 1 de enero de 1994; desde un punto de vista político, se van a elaborar acciones comunes sobre aspectos relevantes tales como la promoción y estabilidad de la paz en Europa, Yugoslavia, Rusia, Oriente Medio y Sudáfrica. Objeto de atención común han sido también el establecimiento de Europol, que, junto con otros organismos ya existentes, luchará contra la droga y el blanqueo de capitales. Ha preocupado igualmente sentar directrices en materia de inmigración, con atención específica a la readmisión de inmigrantes clandestinos. Muy especial atención se ha prestado a la creación del denominado Comité de las Regiones y el rápido desarrollo a once del Protocolo Social, con la creación de una Agencia para la Salud y la Seguridad en el Trabajo. Por último, se refiere el presidente del Gobierno al Libro Blanco del señor Delors, que se refiere a la crisis en sus tres grandes dimensiones: coyunturales, estructural y de desfases tecnológicos. El propio Consejo ya ha empezado a poner coto a algunas de las dificultades existentes a ese respecto, como son, entre otras, las líneas de crédito del Banco Europeo de Inversiones. Y hace una última referencia a las adhesiones de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia.

Tras su intervención, y por este orden, hicieron uso de la palabra los portavoces de los Grupos Popular, Izquierda Unida, Catalán (Convergencia i Unió), Vasco (PNV), Coalición Canaria y Mixto. El señor Aznar, en su condición de jefe del grupo mayoritario de oposición, remarcó las ideas que se resumen a continuación: la cumbre de Bruselas no suscita entusiasmos; parece de índole menor el reparto de algunas sedes, y, sin embargo, dicho reparto se hace con arreglo a criterios de peso económico y demográfico; en todo caso, se ha dado un paso más en la construcción de Europa desde el 11 de noviembre; quiere que en la

Comisión Mixta Congreso-Senado se debatan las propuestas que España elevó el 7 de octubre a la Comisión Europea; propone que entre Gobierno y Grupos parlamentarios se elabore un programa concreto de trabajo hasta que en 1996 se celebre la próxima conferencia intergubernamental, que debería moverse en torno a ciertas coordenadas como la contemplación de la reforma de las instituciones por la ampliación de la Unión, preparar la economía española para la Unión Económica y Monetaria y colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Unión.

Consumieron, como antes apuntaba, un turno los representantes portavoces. Y aun hubo contestación a todos ellos del presidente del Gobierno y nuevos, aunque más breves, turnos de réplica y dúplica en torno a este primer Consejo Europeo extraordinario de 29 de octubre.

2. *Consejo Europeo ordinario celebrado en Bruselas
los días 10 y 11 de diciembre de 1993*
(Congreso de 15 diciembre 1993, «Diario de Sesiones»,
núm. 38, págs. 1720 y sigs.)

También en esta ocasión fue el presidente del Gobierno el que informó a la Cámara Baja de lo acaecido en dicha reunión del Consejo Europeo, haciendo alusión a los siguientes extremos: se trata de la primera ocasión en que se celebra bajo el nuevo manto de la Unión Europea; se desea hacer uso al máximo de las posibilidades que ofrece el Tratado; se han debatido cuestiones candentes como el desempleo y la crisis económica; se han examinado hasta siete aspectos: el Libro Blanco, las orientaciones generales de la política económica, la cooperación en los ámbitos de Justicia e Interior, la acción común exterior y la seguridad, las consecuencias de la ampliación de la Unión, la subsidiariedad y las negociaciones sobre la Ronda Uruguay; se ha hecho especial hincapié en el Libro Blanco, «retos y pistas para entrar en el siglo XXI» con la idea básica de encontrar una senda estable de crecimiento capaz de generar empleo; las orientaciones se han dirigido primordialmente a los objetivos de una inflación máxima entre el 2 y el 3 por 100 en 1996, de una consolidación fiscal y de una evolución salarial moderada, de disciplina presupuestaria y de relanzamiento de la inversión; igual insistencia se ha puesto en la mejora de la flexibilidad del mercado laboral, en la plena explotación de los beneficios del mercado único, en la identificación de redes europeas de transporte, energía e información y en el procedimiento anual de revisión de estos planes de acción; también se ha prestado enorme interés a la cooperación policial y al pacto de estabilidad en Europa, con prevención de tensiones y conflictos potenciales e incitando a que los países de

Europa central y oriental consoliden sus fronteras y diriman sus problemas de minorías étnicas; se ha realizado un nuevo llamamiento a las partes en conflicto en Yugoslavia; se ha precisado la acción común sobre Oriente Medio, subrayando especialmente que el acuerdo entre la Comunidad e Israel es un elemental cauce de colaboración; se han quitado elementos negativos al principio de subsidiariedad y se ha adoptado un importante acuerdo acerca de modificaciones institucionales con vistas a la ampliación.

Como en otros casos precedentes, intervino para contestar al Ejecutivo, en primer término —luego le seguirían los representantes de los demás grupos parlamentarios— el portavoz del Grupo Popular, el cual subrayó, para empezar, el más que previsible acuerdo en la cuestión del GATT, sin duda histórico y que ojalá rinda frutos para la economía española en particular. Destaca el parecer conjunto del Consejo sobre la Europol y la postura española respecto a lo acaecido en Bélgica con relación a dos terroristas de la banda ETA. Hace referencias muy concretas de la economía española y su contemplación en el Libro Blanco, en el cual se habla de la necesidad de introducir cambios profundos en dicha economía y de hacer frente a la creación de puestos de trabajo, así como de incrementar las garantías contra los abusos que pueden producirse en determinadas formas de contratación y de equiparar nuestro mercado laboral al de nuestros socios comunitarios. Insiste, por último, en que hay que apoyar la economía productiva mediante una reforma fiscal que favorezca el ahorro y la inversión, así como lograr una combinación estable y equilibrada entre las políticas monetaria y fiscal e igualmente mejorar los sistemas de educación.

Perspectivas complementarias sobre dichos aspectos ofrecieron los demás intervinientes, contestando a todos ellos, en un único turno, el presidente del Gobierno, el cual cerró prácticamente el debate tras un turno de rectificación solicitado por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

*3. Posición del Gobierno español sobre las repercusiones
(especialmente en sus aspectos agrícola, cultural y de servicios)
que, para España y la Unión Europea, tiene el posible acuerdo
de la Ronda Uruguay del GATT
(Congreso de 21 diciembre 1993, «Diario de Sesiones»,
núm. 40, págs. 1830 y sigs.)*

Abrió el debate el vicepresidente del Gobierno manifestando que comparece ante la Cámara para informar sobre el contenido del acuerdo final de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay del GATT y evaluar de una manera general las implicaciones de la misma para nuestro país. Esta Ronda, la más

larga de la historia del GATT, constituye el impulso más liberalizador y ambicioso acometido a nivel multilateral desde la entrada en vigor del GATT en 1948, aborda campos hasta ahora excluidos del proceso liberalizador del GATT, como el capítulo agrícola o el sector servicios, y supone la consolidación institucional de la nueva organización mundial de comercio, y cuyo fin es procurar que la liberalización de los intercambios no sea puesto en peligro por prácticas desleales en el ámbito de los intercambios del comercio mundial. La dilación de las negociaciones ha hecho coincidir la última etapa de las mismas con la fase más baja del ciclo depresivo que atraviesa la economía mundial, circunstancia que ha dificultado la conclusión del acuerdo, al suscitarse resistencias por parte de los sectores y grupos sociales más afectados a corto plazo por las medidas liberalizadoras. Sin embargo, cree que el resultado final ha valido la pena. Como en todo proceso negociador complejo, nadie obtiene de forma completa todo lo que desea, pero, aun así, el punto de convergencia mundial acostumbra a ser, con mucho, preferible a la situación de partida. El resultado es razonable y beneficioso para todas las partes contratantes.

Seguidamente expone diversas consideraciones en torno al comercio mundial y los problemas que hubieran podido derivarse para el mismo, de no alcanzarse el siguiente acuerdo, fundamentalmente por la proliferación de prácticas proteccionistas, informando a continuación sobre las características de las negociaciones de la Ronda Uruguay, que dividió su trabajo en catorce grupos o capítulos, que muestra bien a las claras la ambición de las negociaciones.

Analiza cada uno de los principales capítulos de la negociación indicando la repercusión de los resultados obtenidos para nuestro país y también para la Unión Europea y concluye afirmando que la Ronda Uruguay abre un nuevo y amplio mercado a nuestros productos, que puede y debe ser aprovechado. El Gobierno, junto a los demás miembros de la Unión Europea, ha tratado de conseguir con este acuerdo el marco legal necesario para que este aprovechamiento sea una realidad y va a seguir trabajando para perfeccionarlo en todos los aspectos posibles, pero será la empresa, en último término, la que deba hacer frente de forma efectiva al reto planteado, mejorando su productividad, ampliando y consolidando sus redes comerciales y haciéndose internacionalmente más competitiva. Puede afirmar que los resultados obtenidos en los seis sectores que centraban nuestro interés han sido satisfactorios para España, como positivos han sido los resultados a nivel colectivo para la Unión Europea.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores De Rato Figaredo, del Grupo Popular; Espasa Oliver, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Molins i Amat, del Grupo Catalán (Convergencia i Unió); Gatzagaetxebarría Bastida, del Grupo Vasco (PNV), y Olarte Cullen, del Grupo de Coalición Canaria; la señora Rahola i Martínez y el señor González Lizondo, del Grupo Mix-

to, y Solchaga Catalán, del Grupo Socialista. Contesta el vicepresidente a todos los portavoces de los grupos parlamentarios y consumen un turno de réplica los señores De Rato Figaredo, Solchaga Catalán, Espasa Oliver, Molins i Amat y González Lizondo. El vicepresidente del Gobierno cierra el debate.

4. *Conjunto de medidas de reforma del mercado laboral*
(Congreso de 28 diciembre 1993, «Diario de Sesiones»,
núm. 41, págs. 1879 y sigs.)

Presentó el conjunto de medidas en nombre del Gobierno el ministro de Trabajo y Seguridad Social. Dichas medidas están contenidas en el Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación (18/1993), al cual se refirieron las diversas intervenciones. Por problemas de tiempo no es posible ocuparse ahora del contenido de las mismas; pero tiempo habrá en ulteriores números de la Revista, dado que dicho Real Decreto-Ley va a tramitarse como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, lo cual propiciará que, en su momento, hagamos los oportunos comentarios respecto a la redacción última de dicho Proyecto de Ley.

III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. *Proyectos y Propositiones de Ley* *que han comenzado su tramitación parlamentaria durante el período*

A) *Proyectos de Ley*

25. Plantillas de las Fuerzas Armadas (Congreso, serie A, núm. 25, de 24 de septiembre de 1993).

26. Sobre el acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (Congreso, serie A, núm. 26, de 24 de septiembre de 1993).

27. Presupuestos Generales del Estado para 1994 (Congreso, serie A, número 27, de 1 de octubre de 1993).

28. *Medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo* (Congreso, serie A, núm. 28, de 11 de octubre de 1993).

29. Sobre suscripción por España de acciones del capital de la Corporación Financiera Internacional (Congreso, serie A, núm. 29, de 22 de octubre de 1993).

30. Por la que se prorroga el plazo para ejercer la opción por la nacionalidad española, establecida en la Disposición transitoria tercera de la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad (Congreso, serie A, núm. 30, de 2 de noviembre de 1993).

31. Incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, de 14 de mayo de 1991, sobre la protección jurídica de programas de ordenador (Congreso, serie A, núm. 31, de 2 de noviembre de 1993).

32. Concesión de dos créditos extraordinarios por importe acumulado de 6.844.812 millones de pesetas al Ministerio de Industria y Energía, con destino a la empresa nacional Hullera del Norte, S. A. (HUNOSA) y a la sociedad Minas de Figaredo, S. A. (Congreso, serie A, núm. 32, de 8 de noviembre de 1993).

33. Por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, a fin de prevenir los posibles riesgos a la salud humana y al medio ambiente (Congreso, serie A, núm. 33, de 8 de noviembre de 1993).

34. Participación de España en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Congreso, serie A, núm. 34, de 22 de noviembre de 1993).

35. Autonomía del Banco de España (Congreso, serie A, núm. 35, de 22 de noviembre de 1993).

36. Por la que se completa el Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil (Congreso, serie A, núm. 36, de 26 de noviembre de 1993).

37. Por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía (Congreso, serie A, núm. 37, de 26 de noviembre de 1993).

38. Concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.475.298 millones de pesetas para compensar los déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondientes a los ejercicios de 1989 y 1990 (Congreso, serie A, núm. 38, de 7 de diciembre de 1993).

39. Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (Congreso, serie A, núm. 39, de 7 de diciembre de 1993).

B) *Proposiciones de Ley*

32. Comercio interior, presentada por el Grupo Izquierda Unida (Congreso, serie B, núm. 32, de 24 de septiembre de 1993).

33. Por la que se insta a la devolución de patrimonios incautados durante la guerra civil presentada por el Grupo Mixto (Congreso, serie B, núm. 33, de 24 de septiembre de 1993).

34. Modificación de la Ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho a las Comunidades Europeas presentada por los Grupos

Socialista, Izquierda Unida, Convergencia i Unió, PNV y Coalición Canaria (Congreso, serie B, núm. 34, de 24 de septiembre de 1993).

35. Modificación de los artículos 82 y 83 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 35, de 1 de octubre de 1993).

36. Por la que se adoptan medidas para paliar determinadas consecuencias adversas del accidente del buque «Aegean Sea» (Mar Egeo) presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 36, de 8 de octubre de 1993).

37. Por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, presentada por el Grupo Convergencia i Unió (Congreso, serie B, núm. 37, de 22 de octubre de 1993).

38. Autorización del matrimonio civil por los alcaldes presentada por el Grupo Convergencia i Unió (Congreso, serie B, núm. 38, de 29 de octubre de 1993).

39. Proposición de reforma del Reglamento del Congreso presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 39, de 22 de noviembre de 1993).

40. Regulación de la interrupción voluntaria del embarazo presentada por el Grupo Izquierda Unida (Congreso, serie B, núm. 40, de 22 de noviembre de 1993).

41. Por la que se modifica la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto, para la participación de las organizaciones de defensa ambiental en la planificación y gestión del agua, presentada por el Grupo Izquierda Unida (Congreso, serie B, núm. 41, de 22 de noviembre de 1993).

42. Reforma de la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto, para su adecuación al Estado autonómico, presentada por el Grupo Izquierda Unida (Congreso, serie B, núm. 42, de 22 de noviembre de 1993).

43. Por la que se modifica el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, presentada por el Grupo Izquierda Unida (Congreso, serie B, núm. 43, de 23 de noviembre de 1993).

44. Orgánica de protección a denunciantes, testigos y peritos en determinadas causas criminales, remitida por el Senado (Congreso, serie B, núm. 44, de 30 de noviembre de 1993).

45. Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar el ejercicio de la acción popular a las personas jurídicas presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 45, de 3 de diciembre de 1993).

46. Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada, presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 46, de 3 de diciembre de 1993).

47. Modificación de la Ley de Registro Civil, de 8 de junio de 1957, para la identificación del recién nacido, presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 47, de 3 de diciembre de 1993).

48. Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, para atribuir a uno de sus actuales adjuntos la función específica de la defensa de los menores, presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 48, de 20 de diciembre de 1993).

49. Por la que se regula la protección a las familias numerosas, presentada por el Grupo Popular (Congreso, serie B, núm. 49, de 20 de diciembre de 1993).

50. Regulación del permiso parental y por maternidad presentada por el Grupo Convergencia i Unió (Congreso, serie B, núm. 50, de 20 de diciembre de 1993).

2. *Proyectos y Proposiciones de Ley que han terminado durante este período su periplo parlamentario*

Dada la cercanía del comienzo de esta V Legislatura, así como el carácter netamente presupuestario que siempre tiene el segundo período ordinario de sesiones del año, nada de extraño resulta que hayan sido pocas las normas de rango legal que han concluido de septiembre a diciembre de 1993 su tramitación en las Cortes. Su contenido resulta centrado casi en tres aspectos: los compromisos de España por su presencia en instituciones financieras internacionales; los presupuestos anuales y sus aledaños fiscales y de suplemento de aquéllos, y, en tercer lugar, las consecuencias derivadas para nuestro ordenamiento interno de nuestra pertenencia a la Unión Europea y antes a las Comunidades Europeas.

A continuación enunciamos las que han sido tramitadas por las Cámaras en este último cuatrimestre del año, y que han sido asimismo objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*:

— Ley 13/1993, de 17 de diciembre, por la que se autoriza la *contribución de España en el Fondo Multilateral de Inversiones* por un importe de 50 millones de dólares (BOE, núm. 302, de 18 de diciembre de 1993).

— Ley 14/1993, de 23 de diciembre, de *plantillas de las Fuerzas Armadas* (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 1993).

— Ley 15/1993, de 23 de diciembre, por la que se *prorroga el plazo* para ejercer la opción por la *nacionalidad española* establecido en la Disposición transitoria tercera de la *Ley 18/1990*, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 1993).

— Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de *incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE*, de 14 de mayo de 1991, sobre la *protección jurídica de programas de ordenador* (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 1993).

— Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el *acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea* (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 1993).

— Ley 18/1993, de 23 de diciembre, sobre concesión de un *crédito extraordinario por importe de 13.464.683.902 pesetas*, para cancelar deudas con la *Fábrica Nacional de Moneda y Timbre* derivadas de entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas durante los ejercicios 1986, 1987, 1988 y 1989 (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 1993).

— Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de *prevención del blanqueo de capitales* (BOE, núm. 311, de 29 de diciembre de 1993).

— Ley 20/1993, de 29 de diciembre, sobre concesión de *créditos extraordinarios* a las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, para aplicar el *Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica* en el período 1992-1996 (BOE, núm. 312, de 30 de diciembre de 1993).

— Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de *Presupuestos Generales del Estado para 1994* (BOE, núm. 312, de 30 de diciembre de 1993).

— Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de *medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función pública y de la protección por desempleo* (BOE, núm. 313, de 31 de diciembre de 1993).

IV. OTROS TEXTOS

Alguna amplitud va a tener en esta ocasión el presente apartado, pues el período que comentamos ha sido pródigo en acontecimientos que requieren atención en esta fase de la Crónica.

1. *Calendario de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado*. Se aprobó por la Mesa del Congreso, con anuencia de la Junta de Portavoces (más tarde otro acuerdo similar se produjo en el Senado, para acomodar fechas y trabajos en la Cámara Alta), del cual extraemos dos datos esenciales:

1.º Publicación: 1 de octubre; 2.º Solicitud de comparencias: hasta el 6 de octubre a las catorce horas; 3.º Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad: hasta el 15 de octubre; 4.º Plazo de presentación de enmiendas al articulado: hasta el 25 de octubre a las catorce horas; 5.º Celebración de comparencias: 14, 15, 18 y 19 de octubre; 6.º Debate de totalidad: 20 y 21 de octubre; 7.º Informe de la Ponencia: hasta el 5 de noviembre; 8.º Dictamen de la Comisión:

hasta el 12 de noviembre; 9.º Aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión: del 15 al 19 de noviembre; 10.º Aprobación definitiva por el Congreso: 21 de diciembre.

Conforme al procedimiento establecido en ocasiones precedentes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 62, 69 y 91 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Mesa de la Cámara adoptó igualmente las siguientes resoluciones:

— Habilitar los días y horas precisos para la celebración de las sesiones de Ponencias y Comisión.

— Establecer que, en los dos últimos días de los plazos señalados para la formulación de las solicitudes de comparecencia y para la presentación de enmiendas, esta presentación sólo podrá tener lugar ante el Registro de la Secretaría General y dentro del horario ordinario del mismo.

— Requerir, como condición de admisión a trámite, que las enmiendas que se presenten indiquen necesariamente no sólo el crédito a que afectan dentro de cada sección, sino también el programa o programas en los que vienen a incidir.

— Poner en conocimiento de los señores diputados y de los grupos parlamentarios que en la Biblioteca de la Cámara se encuentra a su disposición la documentación remitida por el Gobierno que aparece relacionada en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, serie A, núm. 27, de 1 de octubre de 1993.

Este acuerdo de la Mesa del Congreso se publicó en el *Boletín del Congreso*, serie A, núm. 27.2, correspondiente al día 2 de octubre de 1993.

2. *Elección de diputados receptores de información reservada.* También queremos desde estas páginas dar cuenta de dicha elección, requerida por el apartado 3.º de la resolución de la Presidencia del Congreso de 2 de junio de 1992, y que se realizó —con la protesta del Grupo Mixto, dado que dicha norma no contempla sino la elección de un miembro por cada grupo de denominación específica— en la sesión plenaria de 25 de noviembre de 1993. El resultado fue el siguiente: votos emitidos, 301; don Carlos Solchaga Catalán, 293; don Rodrigo de Rato Figaredo, 295; don Miguel Roca i Junyent, 288; doña Rosa Aguilar Rivero, 273; don Iñaki Anasagasti Olabeaga, 283; don Lorenzo Olarte Cullén, 289; don Alfonso Guerra González, 3; nulos, 4; en blanco, 1.

Habiendo alcanzado los tres quintos exigidos para la elección, quedan elegidos los señores Solchaga, De Rato, Roca y Anasagasti, señora Aguilar y señor Olarte, y a ellos se facilitará dicha información reservada o secreta cuando el Gobierno haga uso de la facultad que le concede el citado apartado tercero de la Resolución de 2 de junio de 1992.

3. *Resolución de la Presidencia del Congreso de 14 de septiembre de 1993 sobre adaptación de las Ponencias* (Serie E, núm. 14, del siguiente día 16 de

septiembre). Su breve preámbulo señala que es necesario adaptar a las nuevas circunstancias de esta V Legislatura el punto primero de la Resolución dictada por la Presidencia respecto al artículo 113 del Reglamento y relativa a designación y funciones de las Ponencias. Su texto es el siguiente:

«Las Ponencias colegiadas se compondrán de 10 miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular y uno a cada uno de los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergencia i Unió) Vasco (PNV), de Coalición Canaria y Mixto.»

4. *Acuerdo de la Mesa del Senado sobre número de miembros de las Comisiones* (Serie I, núm. 31, de 22 de octubre de 1993). Su texto, que refleja una preocupación similar a la que acabamos de reseñar, es el siguiente:

«La Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 1993, ha acordado fijar, con efectos desde el día 2 de noviembre de 1993, en 31 el número de miembros de cada Comisión, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria de la reforma del artículo 51 del Reglamento del Senado, aprobada por el Pleno de la Cámara el día 6 de octubre de 1993, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Grupo Parlamentario Socialista, 14 miembros.
- Grupo Parlamentario Popular en el Senado, 12 miembros.
- Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió, 2 miembros.
- Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, 1 miembro.
- Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos, 1 miembro.
- Grupo Parlamentario Mixto, 1 miembro.»

El plazo para adecuar los miembros a la citada previsión normativa concluirá el próximo día 29 de octubre de 1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento del Senado.

5. *Norma supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de mociones* (Serie I, núm. 52, de 7 de diciembre de 1993).

Su Exposición de motivos se refiere a la anterior norma vigente en la materia de 11 de febrero de 1987 y señala que la práctica parlamentaria ha visto nacer una pluralidad de supuestos no previstos en la norma, de difícil adecuación al debate y votación por ella regulados. Así, la presentación de mociones alternativas o enmiendas por el propio autor de la moción originaria, individualmente o junto a otros Grupos parlamentarios. Igualmente, el deseo de facilitar hasta el último momento la obtención del máximo acuerdo posible en torno a las iniciativas presentadas ha llevado a admitir la presentación de propuestas de modificación en el curso del debate, de forma similar a la prevista en el artículo 125 del Reglamento del Senado para la modificación de los dictámenes de las Comisiones.

Estas son básicamente las cuestiones nuevas reguladas en esta norma, que completa la regulación del debate y votación de las mociones.

A la vista de dichas razones, su texto es el que a continuación transcribimos:

Artículo 1.º 1. Incluida una moción en el orden del día de una sesión plenaria, los Grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas a la misma hasta cuatro horas antes del inicio de la sesión de que se trate. Asimismo, los Grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de modificación de la moción en el curso de la sesión plenaria.

2. Sólo serán admitidas a trámite aquellas enmiendas y propuestas de modificación que sean congruentes con el objeto de la moción.

Artículo 2.º 1. Serán enmiendas las que pretendan modificar, añadiendo, suprimiendo o sustituyendo los términos en que aquella se encuentra redactada.

En el supuesto de que el firmante de la moción suscriba una enmienda a la misma, se entenderá que sustituye o se incorpora a aquella a efectos de debate y votación.

2. El debate en el Pleno se ajustará a las siguientes reglas:

a) Tomará la palabra, en primer lugar, el portavoz del Grupo parlamentario o uno de los senadores firmantes de la moción, por tiempo de veinte minutos.

b) A continuación intervendrán los representantes de los Grupos que hayan presentado enmiendas, por tiempo de diez minutos, pudiendo ser contestados por el firmante de la moción por un tiempo de veinte minutos.

c) En el caso de que no se hubieran presentado enmiendas cabrá un turno en contra de veinte minutos, sin que proceda el turno de contestación a que se refiere el párrafo anterior.

d) Concluidas las intervenciones anteriores, podrán tomar la palabra los portavoces de los restantes Grupos parlamentarios que lo soliciten por un tiempo no superior a diez minutos.

3. Concluido el debate, se someterán a votación las enmiendas que, en caso de ser aceptadas, se incorporarán al texto de la moción. A continuación se someterá a votación la moción.

4. El portavoz del Grupo o el primer firmante de la moción podrá retirarla en cualquier momento anterior a la votación. Antes de concluir el procedimiento, el presidente podrá conceder un turno de réplica, por tiempo máximo de cinco minutos, si lo pide el Grupo parlamentario que no hubiera intervenido en el debate.

Artículo 3.º 1. Serán propuestas de modificación aquellas tendentes a alcanzar un acuerdo respecto de la moción o de las enmiendas presentadas. La admisión a trámite de la propuesta de modificación requerirá el consentimiento del autor o autores de la moción, y además, el apoyo de la mayoría de los portavoces de los Grupos parlamentarios que a su vez integren la mayoría de los senadores.

2. Cualquiera de los Grupos parlamentarios firmantes de la propuesta de modificación podrá defender la misma, por un tiempo no superior a diez minu-

tos, inmediatamente después de la defensa de la moción a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 2.º A continuación podrán intervenir los portavoces de los Grupos parlamentarios que no hubieran hecho uso de la palabra, por un tiempo de diez minutos cada uno. Seguidamente se someterá a votación la propuesta de modificación.

DISPOSICION TRANSITORIA

La tramitación de las mociones incluidas en el orden del día de una sesión plenaria con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma se ajustará a lo establecido en la misma, cualquiera que fuere la fecha de su admisión a trámite.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Norma supletoria de la Presidencia del Senado de 11 de febrero de 1989, sobre tramitación de las mociones.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

6. *Norma supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de mociones consecuencia de interpelación* (Serie I, núm. 52, de 7 de diciembre de 1993).

El artículo 173.2 del Reglamento del Senado establece lo siguiente:

Siempre que el interpelante no quede satisfecho con la explicación del Gobierno puede anunciar la presentación de una moción.

No obstante, el Reglamento no prevé su tramitación de una forma diferenciada del resto de las mociones incluidas en el artículo 174. Las particularidades de este tipo de iniciativas respecto de las citadas en cuanto al plazo de presentación, legitimación, exigibilidad de congruencia respecto de la interpretación de la que traen causa, así como procedimiento de debate ante el Pleno, basado en un principio de sumariedad, fundamentan el desarrollo del artículo 173.2 del Reglamento del Senado.

Por ello, esta Presidencia, en el ejercicio de las facultades establecidas en el apartado 8 del artículo 37 del Reglamento, de acuerdo con la Mesa de la Comisión de Reglamento, oída la Junta de Portavoces,

DISPONE:

Primero. En el supuesto previsto en el artículo 173.2 del Reglamento del Senado, el autor de una interpelación o el Grupo al que éste pertenezca deberán formalizar la presentación de una moción no más tarde del día siguiente al de la tramitación de aquélla ante el Pleno.

Segundo. La moción deberá ser congruente con la interpelación de la que trae causa. Una vez calificada y admitida por la Mesa del Senado, se incluirá en el orden del día de la sesión plenaria siguiente a aquella en que fue debatida la interpelación.

Tercero. La presentación de iniciativas tendentes a modificar el texto de la moción se regirá por lo establecido para las mociones previstas en el artículo 174 del Reglamento del Senado.

Cuarto. El debate de estas mociones consistirá en un turno a favor y otro en contra, de cinco minutos cada uno, así como en las intervenciones de los portavoces de los Grupos parlamentarios que lo soliciten y que no hubieren hecho uso de la palabra, con una duración máxima cada una de cinco minutos.

DISPOSICION FINAL

Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

7. *Modificación del Reglamento del Congreso* (Serie B, núm. 22.4, de 29 de septiembre de 1993). Se aprobó el día 23 de dicho mes y afecta a cuatro artículos: 18, 20.1, 46.1 y 88.3. Transcribimos a continuación, por considerarlo conveniente, dicho texto en su integridad, tanto de la parte expositiva como articulada.

La presente reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados pretende cubrir tres finalidades concretas:

En primer lugar, se trata de armonizar el contenido del Reglamento con el de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en lo concerniente a las declaraciones de actividades y bienes que han de cumplimentar los diputados.

En segundo término, la experiencia de legislaturas anteriores acredita que las Comisiones Permanentes Legislativas de Industria, Obras Públicas y Servicios y de Política Social y de Empleo soportan una excesiva carga de trabajo, situación ésta a la que se trata de hacer frente mediante la creación de dos nuevas Comisiones Permanentes Legislativas que asuman parte de las competencias atribuidas a aquéllas. Se consolida, así, con rango reglamentario, el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, adoptado en su sesión del día 9 de septiembre de 1993, por el que se crearon, al amparo del artículo 50 del Reglamento, las Comisiones Permanentes de Infraestructuras y Medio Ambiente y de

Sanidad y Consumo, a las que, en consecuencia, las dos nuevas Comisiones Permanentes Legislativas suceden a todos los efectos.

Por último, y como consecuencia del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 27 de julio de 1993, en materia de composición de las Comisiones (publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, serie E, núm. 9, de 29 de julio de 1993), se considera conveniente extender a todos los supuestos el ámbito de aplicación del sistema de ponderación del voto de las Comisiones previsto por el apartado 2 del artículo 88 del Reglamento.

En virtud de ello, el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado en su sesión del día 23 de septiembre de 1993, la siguiente reforma del Reglamento:

Artículo 1.º El artículo 18 del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos:

«Los Diputados estarán obligados a formular declaración de sus bienes patrimoniales en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.»

Artículo 2.º El artículo 20.1.2ª del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos:

«Cumplimentar su declaración de actividades en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.»

Artículo 3.º El artículo 46.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos:

«Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.ª Constitucional.
- 2.ª Asuntos Exteriores.
- 3.ª Justicia e Interior.
- 4.ª Defensa.
- 5.ª Educación y Cultura.
- 6.ª Economía, Comercio y Hacienda.
- 7.ª Presupuestos.
- 8.ª Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 9.ª Industria, Energía y Turismo.
- 10.ª Infraestructuras y Medio Ambiente.
- 11.ª Política Social y Empleo.
- 12.ª Sanidad y Consumo.
- 13.ª Régimen de las Administraciones Públicas.»

Artículo 4.º Queda derogado el apartado 3 del artículo 88 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 será de aplicación a los diputados que hayan adquirido o adquieran la plena condición de tales en la V Legislatura.

Segunda. La tramitación de los asuntos pendientes antes las Comisiones a la entrada en vigor de la presente modificación del Reglamento se ajustará a lo dispuesto en sus artículos 3 y 4 respecto del trámite o trámites pendientes.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación del Reglamento del Congreso de los Diputados entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*. También se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

CRITICA DE LIBROS

